


|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  Facultad de Veterinaria<br>Universidad Zaragoza | <b>PROTOSCOLOS ESPECÍFICOS DE BIOSEGURIDAD</b>     | Revisión: 0<br>Fecha: Octubre 2020 |
|   | FACULTAD DE VETERINARIA de la Universidad Zaragoza |                                    |

## Sala de Necropsias

### 0. Identificación de la actividad

- 28423 Anatomía patológica general
- 28429 Integración en rumiantes
- 28430 Integración en aves y conejos
- 28431 Integración en animales de compañía
- 28433 Integración en équidos
- 28434 Integración en porcino
- 28437 Fauna silvestre
- 28441 Prácticum clínico en pequeños animales, exóticos y équidos
- 28442 Prácticum clínico en especies de abasto

Tipo de actividad: en la sala de necropsias se realiza la necropsia de cualquier especie animal con fines docentes, de diagnóstico y de investigación en Grado, Postgrado y Doctorado, así como otras actividades formativas. Este documento explica las normas generales y específicas de prevención y seguridad laboral durante el uso de la sala de necropsias en cualquiera de las actividades mencionadas.

### 1. Identificación de las instalaciones aplicables


**Sala de Necropsias. Edificio Aulario, planta baja inferior**

### 2. Identificación riesgos

#### 2.1 Identificación riesgos biológicos

De acuerdo con lo establecido en el RD 664/1997 sobre *la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo*, las actividades prácticas desarrolladas en el servicio de diagnóstico en Anatomía Patológica Veterinaria requieren un **nivel de bioseguridad mínimo de 2 para la sala de necropsias**. Este nivel de bioseguridad deriva de la posibilidad real de manipular cadáveres u órganos de animales que pueden transmitir **agentes biológicos zoonóticos del grupo 3** recogidos en el Anexo II del RD 664/1997, tales como:

- *Bacillus anthracis*
- Bacterias multirresistentes
- *Bordetella bronchiseptica*
- *Brucella abortus*
- *Brucella canis*
- *Brucella melitensis*
- *Brucella suis*
- *Campylobacter jejuni*
- *Chlamydia psittaci*
- *Coxiella burnetii* (fiebre Q)
- *Cryptosporidium* spp
- *Dipylidium caninum*
- *Echinococcus* spp.
- *Escherichia coli* (cepas verotoxigenicas)
- *Francisella tularensis* (tularemia)
- *Giardia* spp

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  Facultad de Veterinaria<br>Universidad Zaragoza | <b>PROTOSCOLOS ESPECÍFICOS DE BIOSEGURIDAD</b>     | Revisión: 0<br>Fecha: Octubre 2020 |
|   | FACULTAD DE VETERINARIA de la Universidad Zaragoza |                                    |

## Sala de Necropsias

- *Leptospira spp*
- *Listeria monocytogenes*
- *Mycobacterium bovis*
- *Salmonella typhi*
- *Leishmania spp*
- *Microsporium spp* y *Trichophyton spp.* (dermatofitosis)
- *Pasteurella multocida* (pasteurellosis)
- Pulgas, garrapatas y ácaros
- *Rickettsia rickettsii* (fiebre de las Montañas Rocosas)
- *Salmonella spp.*
- *Sporothrix spp.*
- *Staphylococcus aureus* resistente a meticilina (pioderma MRSA)
- *Enterococcus spp.* resistentes a vancomicina
- *Toxocara spp.*
- *Toxoplasma gondii*

### 2.2. Identificación riesgos físicos

#### Riesgos físicos en la sala de necropsias

Accidentes relacionados con el uso de las instalaciones tales como:

- Riesgo de caídas y/o tropiezos como consecuencia de resbalones sobre el suelo de la sala de necropsias que permanece mojado durante la actividad o al entrar y salir de las cámaras de refrigeración.
- Riesgo de exposición a bajas temperaturas por el uso de la cámara de refrigeración (4 oC)
- Riesgo de incendio
- Riesgo de traumatismo sonoro por la actividad periódica de los motores de la cámara frigorífica, apertura del cráneo en los cadáveres, etc.
- Riesgo de heridas (cortes, arañazos, pinchazos) o traumatismos ocasionados por el manejo de instrumental propio de la técnica de necropsia: bisturíes, cuchillos, agujas, vidrios, tijeras, sierras de cinta de corte, martillos, etc.
- Riesgo de lesiones musculoesqueléticas por aplastamientos derivados de la caída de grandes animales (caballos, vacas, cerdos, etc) durante la utilización del polipasto o por la manipulación inadecuada de las herramientas, cadáveres, contenedores y mobiliario.

Riesgo de accidentes de tráfico del PAS asignado a la recogida de cadáveres y/u órganos de las granjas y mataderos o durante el transporte de restos orgánicos desde la sala de necropsias.

### 2.3. Identificación riesgos químicos

#### Riesgos químicos en la sala de necropsias

- Exposición a quemaduras por, ácidos fuertes y bases, así como productos de limpieza y desinfección de las instalaciones.


Exposición a reactivos químicos con efectos irritantes y/o cancerígenos utilizados en la fijación (formol, etanol, etc.).

## 3. Normas específicas para los usuarios

### 3.1. Descripción de la restricción de acceso a las instalaciones si las hubiera y normas específicas de vestuario

En la sala de necropsias solamente podrá entrar personal autorizado para llevar a cabo labores docentes, investigadoras o asistenciales

- Registro obligatorio de entrada: antes de acceder a los vestuarios es obligatorio que todo el personal

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  Facultad de Veterinaria<br>Universidad Zaragoza | <b>PROTOSCOLOS ESPECÍFICOS DE BIOSEGURIDAD</b>     | Revisión: 0<br>Fecha: Octubre 2020 |
|   | FACULTAD DE VETERINARIA de la Universidad Zaragoza |                                    |

## Sala de Necropsias

(PAS, PDI, estudiantes, visitantes...) se registren mediante el código QR existente

- Queda prohibido entrar en la sala de necropsias sin guantes, ni ropa y calzado adecuados.
- El PDI y PAS adscrito a Anatomía Patológica dispondrá de vestuario adecuado para llevar a cabo las tareas docentes, investigadoras y asistenciales propias del servicio: Mono de trabajo, bata de laboratorio de manga larga con puño elástico, botas de goma con puntera reforzada, zuecos de goma, mandil, pantalla facial o gafas, guantes anticorte, guantes de goma reforzados, etc.

### REALIZACIÓN DE NECROPSIAS:

#### ENTRADA

##### 1. VESTUARIO: El alumno debe vestir

- Mono desechable
- Guantes desechables
- Mascarilla
- Gafas de protección
- Guante anti-corte (generalmente el zurdo)
- Botas de goma
- Calzas desechables cubrebotas

##### 2. PASILLO:

- Mandil impermeable (*provisto por la facultad*)

#### SALIDA

1. **SALA DE NECROPSIAS:** Desechar guantes desechables, mascarilla y cubrebotas. Limpiar con agua y jabón botas de goma y mandil
2. **PASILLO:** Dejar mandil limpio en la zona indicada
3. **VESTUARIO:** Desechar resto de material de protección plástico

### ASISTENCIA SOLAMENTE A DIAGNÓSTICOS

#### ENTRADA

##### 1. VESTUARIO: El alumno debe vestir

- Bata desechable
- Mascarilla
- Gafas de protección
- Calzas desechables (sobre zapato o bota)


#### SALIDA

1. **SALA DE NECROPSIAS:** Desechar mascarilla y cubrebotas
2. **VESTUARIO:** Desechar bata plástica

### 3.2. Equipos de Protección individual (EPIs)

#### A) Material de seguridad para prácticas que impliquen realizar necropsias

- Mascarilla desechable
- Pantalla o gafas (se deberán limpiar y desinfectar tras cada uso)
- Guantes desechables

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  Facultad de Veterinaria<br>Universidad Zaragoza | <b>PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE BIOSEGURIDAD</b>      | Revisión: 0<br>Fecha: Octubre 2020 |
|   | FACULTAD DE VETERINARIA de la Universidad Zaragoza |                                    |

## Sala de Necropsias

- Mono de plástico, de un solo uso
- Calzas plásticas resistentes, de un solo uso (se pueden usar calzas para botas de goma, que evitan que las botas se ensucien)
- Guante anticorte (una sola unidad)

### **B) Material de seguridad para asistencias solamente a diagnósticos**

- Mascarilla desechable
- Pantalla o gafas (se deberán limpiar y desinfectar tras cada uso)
- Bata plástica de un solo uso
- Calzas plásticas resistentes, de un solo uso

### 4. Procedimiento en caso de accidente

Normas de actuación en caso de accidente laboral (Campaña de prevención Unidad de Prevención de riesgos laborales-UPRL)


- *LESIÓN MUY LEVE (no requiere atención médica)*  
Acudir al botiquín situado en el vestuario de profesorado y realizar la cura con el material disponible.  
Notificar al responsable del Servicio y al Administrador de centro.  
Informar a la UPRL
- *LESIÓN LEVE (Con atención médica SIN BAJA)*  
Realizar la primera cura con los medios asistentes en el botiquín y por personal con formación.  
Facilitar el traslado del accidentado a la Mutua de Accidentes de Trabajo que le corresponda al trabajador o alumno accidentado.  
Notificar al responsable del Servicio, al Administrador de centro.  
Informar a la UPRL
- *LESIÓN IMPORTANTE (Con atención médica BAJA MÉDICA)*  
Valorar las lesiones y actuar con prudencia. Pedir ayuda si es necesario.  
Realizar la primera cura con los medios existentes en el botiquín y por personal formado en primeros auxilios.  
Organizar el traslado del accidentado al centro sanitario de la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales que le corresponda al trabajador o alumno y acompañar al accidentado al hospital.  
Pedir ambulancia si es necesario a través de la Oficina de Control de Accesos de Zaragoza (ext. 1112)  
Notificar al responsable del Servicio, Administrador de centro.  
Remitir la baja a la Sección de Nóminas y Seguridad Social.  
Informar a la UPRL

### 5. Procedimiento de actuación ante la detección o sospecha de una enfermedad de declaración obligatoria

ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA (EDO). ARAGÓN. MODO DE NOTIFICAR ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN OBLIGATORIA URGENTE.

A) En horario habitual de trabajo: Comunicar telefónicamente con la respectiva Subdirección Provincial de Salud Pública (Sección de Vigilancia Epidemiológica): Provincia Teléfono Huesca 974 29 32 28 Teruel 978 64 11 61 Zaragoza 976 71 53 50

B) Fuera del horario habitual de trabajo: Comunicar telefónicamente con el Centro de Urgencias y Emergencias de Aragón (TELÉFONO 112), e indicar de la necesidad de notificar una enfermedad de declaración urgente al

|   |  |                                    |
|---|--|------------------------------------|
|  | <b>PROTOSCOLOS ESPECÍFICOS DE BIOSEGURIDAD</b>     | Revisión: 0<br>Fecha: Octubre 2020 |
|   | FACULTAD DE VETERINARIA de la Universidad Zaragoza |                                    |

## Sala de Necropsias

SISTEMA DE ATENCIÓN A ALERTAS DE SALUD PÚBLICA.

Más información en:

<https://www.aragon.es/-/enfermedades-de-declaracion-obligatoria-edo-y-otros-procesos#anchor1>

Información sobre la coordinación supervisión y ejecución de los planes de prevención, control y erradicación de las enfermedades de los animales por parte del Gobierno de Aragón

<https://www.aragon.es/temas/medio-rural-agricultura-ganaderia/ganaderia/sanidad-seguridad-animal>

En el caso en el que se sospeche de una enfermedad infecciosa o zoonosica contagiosa, el modo de proceder consiste en:

- Inmovilización del cadáver
  - Notificación inmediata al Gobierno de Aragón de la sospecha de enfermedad de Declaración Obligatoria.
  - Destrucción de todo el material desechable utilizado ese día.
  - Desinfección del material no desechable y de las botas del profesorado implicado.
  - Rastreo de las personas que han estado en la sala de necropsias el día de la sospecha.
  - Protocolo de actuación marcado por salud pública en función de la enfermedad detectada
- o <https://www.aragon.es/-/enfermedades-de-declaracion-obligatoria-edo-y-otros-procesos#anchor1>
- o <https://www.aragon.es/temas/medio-rural-agricultura-ganaderia/ganaderia/sanidad-seguridad-animal>

### 6. Referencias Bibliográficas

- Anexo 1 del Decreto 29/1995 de 21 de febrero, de la DGA, de gestión de residuos sanitarios en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Instituto nacional de seguridad y salud en el trabajo [www.insst.es](http://www.insst.es)
- Programación docente de las asignaturas del Grado de Veterinaria  
<https://estudios.unizar.es/estudio/ver?id=130>
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo (M. Presidencia, BOE 25.5.1997) sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. <https://www.boe.es/buscar/pdf/1997/BOE-A-1997-11144-consolidado.pdf>
- RD 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, Reglamento para su ejecución.  
<https://www.boe.es/boe/dias/1997/07/05/pdfs/A20871-20880.pdf>
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.  
<https://www.boe.es/eli/es/rd/1997/05/30/773/dof/spa/pdf>
- Unidad de prevención de riesgos laborales de la Universidad de Zaragoza.  
<http://uprl.unizar.es/seguridad.html>
- Protocolos específicos de bioseguridad de la Facultad de Veterinaria de la USB